

La Iglesia católica no tiene escritura de constitución ni está inscrita en el Registro Mercantil, ni tiene estatutos ni acta fundacional registrada, ya que, se rige por el Código de Derecho Canónico y tiene en España personalidad jurídica pública a tenor de los Acuerdos entre la Iglesia católica y el Estado español de tres de enero de mil novecientos setenta y nueve sobre Asuntos Jurídicos de 3 Enero 1979 (BOE núm. 300, de 15 de diciembre [RCL 1979, 2963]).